

Alcaldía Municipal El Factor

Tel.: 809-589-9452 • RNC: 43001608-1

PROPUESTA REGLAMENTO PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PERIODO 2018 – 2019

Considerando: Que la Ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de Presupuesto Participativo Municipal (PPM) y la ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la Ley del Presupuesto Participativo, en el capítulo III de su Título XV sobre Información y Participación Ciudadana.

Considerando: Que la Constitución de la República, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo, señala: "La Inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local".

Considerando: Que el Ayuntamiento del Municipio de El Factor entiende que los fondos para inversión que dispone por la Ley 166-03 y de otras fuentes, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal de El Factor tiene como objetivo que el presupuesto municipal, así como otros recursos que reciba sean invertido con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del Municipio, y los sectores más vulnerables de la población como son la infancia, la juventud, las mujeres y envejecientes.

Considerando: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia de su gestión.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal de El Factor está dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad de los recursos, las necesidades más urgentes priorizadas por las comunidades en un proceso de Presupuesto Participativo.

Considerando: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año correspondiente, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto del Presupuesto Participativo.

Vistas las siguientes Leyes:

- La Ley 170-07;
- La Ley 176-07;
- La Ley 166-03 y la Constitución de la República.

El Ayuntamiento del Municipio de El Factor, en uso de sus facultades legales.

Aprueba el siguiente reglamento de aplicación del proceso de Presupuesto Participativo Municipal durante la gestión 2016 – 2020:

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. El presente reglamento de aplicación del Presupuesto Participativo, regirá el proceso para la gestión 2016 – 2020, mediante el cual se planificará la inversión municipal de cada año.

Art. 2. El proceso de Presupuesto Participativo se realizará en todas las comunidades, barrios y secciones del Municipio, y decidirá los proyectos y obras en que se invertirá un por ciento del 40% de la transferencia dispuesta por la Ley 166-03, destinada a gastos de inversión para cada año, y de otras fuentes que reciba el Ayuntamiento considerada por la administración a tales fines.

Art. 3. El 8% del 40% en cada sector o comunidad será pre asignado en relación a la población registrada según el último censo nacional de población.

Art. 4. Las obras que sean priorizadas en el proceso de Presupuesto Participativo deben estar contenidas exclusivamente dentro del menú positivo definido por la administración y aprobado mediante resolución por el concejo de regidores cada año.

Art. 5. Las obras que queden priorizadas dentro del Plan de Inversión, no deben sobrepasar como monto máximo la suma en pesos establecida como monto máximo por obra para cada comunidad.

PÁRRAFO:

Si una obra sobrepasa el monto máximo asignado y aun así se entiende que debe ser incluida dentro del Plan de Inversión, la decisión debe ser consensuada entre los delegados y delegadas. Si no hubiera consenso al respecto la decisión final la tomara el Consejo de regidores/as en el cabildo abierto.

Art. 6. Se seleccionará a un grupo de personas, técnicos y funcionarios del Ayuntamiento y/o líderes de la sociedad civil, para que formen el equipo de facilitadores y serán quienes faciliten el proceso de Presupuesto Participativo. Este equipo se conformará de previo consenso entre la Alcaldía y el Consejo de regidores y regidoras. En caso de desacuerdo, el equipo se seleccionará de la siguiente manera: La

mitad será seleccionada por la alcaldía y la otra mitad por el consejo de regidores, regidoras y las organizaciones de la sociedad civil.

Art.7. El Ayuntamiento costeará los gastos que conlleve el proceso de Presupuesto Participativo.

Art. 8. El proceso de Presupuesto Participativo se desarrollará en las siguientes tres etapas:

Etaa 1: Preparación, Diagnostico y elaboración de Visión Estratégica de Desarrollo.

Etaa 2: Consulta a la población, Estudio de prefactibilidad y Cabildo Abierto.

Etaa 3: Transparencia y Seguimiento al Plan de Inversión Municipal.

Art. 9. Antes de iniciar el proceso de Presupuesto Participativo, se realizará un acto de lanzamiento del proceso donde se presentara a la población y medios de prensa, radio y televisión con presencia en la localidad, los detalles importantes del proceso, entiéndase porcentaje asignado, monto máximo por obra, menú positivo y negativo, calendario de asambleas y se presentara el equipo de facilitadores.

Párrafo: A partir del segundo año en el municipio y que se ha realizado PPM se debe antes de realizar la nueva consulta realizar la Rendición de cuentas, donde se incluiría los datos de información básica del proceso.

Art. 10 Las sectoriales del gobierno central deberán ser invitadas a participar en las actividades del proceso de Presupuesto Participativo, muy especialmente en las asambleas seccionales y el cabildo abierto. Las sectoriales deberán coordinar sus planes de inversión en el municipio con el plan de inversión municipal aprobado en el Cabildo Abierto.

Art. 11 En el mes de enero de cada año el consejo de regidores y regidoras revisara el presente reglamento, con el objeto de incorporar las experiencias del año anterior.



CAPITULO III

ASAMBLEAS COMUNITARIAS

Art. 12. Se realizarán Asambleas Comunitarias en todas las comunidades, parajes y barrios o sectores del municipio. Para que una comunidad, paraje, barrio o sector pueda participar en el proceso debe tener un mínimo de 30 familias; si tiene menos familias que el número requerido se unen a la comunidad más cercana.

Art.13. Se realizará Asamblea Comunitaria a partir de cumplir con el cuorum mínimo con los objetivos de:

- Informar sobre el proceso de Presupuesto Participativo y los roles y responsabilidades de las comunidades al participar en el proceso, el Fondo de Disponibilidad Financiera, (FDF), para la inversión municipal y su distribución entre las secciones y los barrios, el menú positivo y negativo y el monto máximo por obra.
- Compartir la Visión Estratégica de Desarrollo Local definida por los actores institucionales y sociales del municipio si la hubiera.
- Identificar y priorizar las principales necesidades de la comunidad y sus posibles soluciones.
- Elegir los delegados de la comunidad para la Asamblea Seccional, Barrial o de Bloque.

- Motivar y comprometer a la población, organizada y no organizada, a integrarse al proceso de toma de decisiones que afectan su territorio y sus vidas y, en particular, en las etapas del proceso de planificación.

Art. 14. Las Asambleas Comunitarias son convocadas por lo menos 5 días antes, por los Alcaldes Pedáneos (primeros y segundos), los cuales serán apoyados por líderes comunitarios (de Juntas de Vecinos, Padres y Amigos del la Escuela, Organizaciones Comunitarias de Base) del municipio previamente seleccionados.

Art. 15. Para garantizar una mayor participación se hará una campaña de divulgación de las fechas y lugares de las Asambleas Comunitarias a través de carteles, anuncios en misas, cultos, medios locales de comunicación televisión y radio, y otros medios de comunicación que existan en el municipio. Se deberá tener en cuenta los días y horas en los que se convocan las Asambleas Comunitarias de forma tal que se garantice la participación de diferentes sexos, edades y ocupaciones.

Art. 16. Los criterios que deben cumplirse en la convocatoria a las Asambleas Comunitarias son los siguientes:

- Representatividad: Que asista a la asamblea al menos una persona por familia o vivienda.
- Género: Participación de un número equilibrado de mujeres y hombres.
- Edad: Participación de personas de distintas edades (niños, jóvenes y envejecientes).
- Liderazgo: Participación de personas reconocidas dentro del paraje o sector, ejemplo: líderes tradicionales, representantes iglesias, maestros, promotores, representantes grupos comunitarios, dueños de negocios, representantes de los diferentes partidos políticos, etc.

Art. 17. El Alcalde (sa), Regidores (as) del municipio o Director (a) de Distrito y los vocales pueden participar en las asambleas comunitarias con voz pero sin voto.

Art. 18. Las asambleas serán facilitadas por el equipo de facilitadores. Un facilitador no deberá facilitar una asamblea en la comunidad donde vive. Cada asamblea será facilitada por una pareja de facilitadores (as).

Art. 19. Antes de iniciar la asamblea comunitaria deberá elegirse un(a) secretario (a) para llenar el acta que contiene todos los acuerdos de la asamblea. Así mismo el secretario (a) debe garantizar que todos los participantes en la asamblea, firmen la hoja de registro, la cual es parte integral de esta acta de asamblea.

Art. 20. Los facilitadores (as) de la asamblea deben informar amplia y claramente a los participantes sobre el objetivo de la asamblea, explicar en qué consiste el proceso de Presupuesto Participativo, los roles y responsabilidades de las comunidades al participar en el proceso, el Fondo de Disponibilidad Financiera para la inversión municipal y su distribución entre las secciones, barrios o bloques, el menú positivo y negativo, el monto máximo por obra y presentación y discutir la Visión Estratégica del Desarrollo del Municipio.

Art. 21. Los participantes en la asamblea podrán identificar de manera ilimitada todas las necesidades de la comunidad, sean o no competencias del ayuntamiento, pero solo podrán priorizar las tres (3) principales necesidades de la comunidad y las alternativas posibles de soluciones, en base al menú

positivo previamente establecido por el ayuntamiento. Al menos una (1) de las 3 principales necesidades de la comunidad debe ser seleccionada por las mujeres que participen en la asamblea comunitaria.

Art. 22. El facilitador (a) de mutuo acuerdo con la comunidad establecerá la forma de priorización de las tres principales necesidades. Siempre garantizando la libre decisión de los ciudadanos y ciudadanas. Aunque se recomienda el uso del voto directo.

Art. 23. Cada comunidad elegirá a cuatro personas, dos hombres y dos mujeres como sus delegados (as) para representarla ante la Asamblea Seccional, Barrial y/o Bloque.

CAPITULO IV

ASAMBLEAS SECCIONALES, BARRIALES O DE BLOQUE

Art. 24. Solo se aceptaran como delegados (as) en esta asamblea los seleccionados en las asambleas comunitarias. Los delegados deben presentar su cedula de identidad para confirmar con el acta comunitaria que realmente son los electos por la comunidad para representarla. Si un delegado (a) no puede asistir solo se aceptara un suplente cuando dicho suplente cuente con la aprobación escrita de la mitad más uno de los asistentes a la asamblea comunitaria.

Art. 25. Antes de iniciar la asamblea comunitaria el facilitador (a) deben reiterar amplia y claramente a los participantes los objetivos de la asamblea y aclarar cualquier duda sobre el proceso.

Art. 26. En cada asamblea seccional, barrial o de bloque se elabora un mapa de servicios y necesidades. Este mapa debe ubicar las comunidades que pertenecen a la sección, barrio o bloque, la distancia entre ellas, la posible cantidad de habitantes de cada comunidad, los servicios existentes, las tres necesidades priorizadas por comunidad y las necesidades que resulten prioritarias al final de la asamblea.

Art. 27. Los delegados (as) de las comunidades deben presentar las tres necesidades prioritarias y motivar los porqués estos debe quedar priorizadas en el plan de inversión.

Art. 28. Solo los delegados (as) comunitarios pueden votar en estas asambleas. Cada delegado (a) tendrá derecho a votar dentro del listado total de obras solo por las 5 obras que considere más prioritarias e importantes. Los delegados (as) deberán tomar en cuenta a la hora de votar los siguientes criterios: Obra que mas beneficie a la mayoría de las comunidades, Obra que beneficie a las comunidades más pobres y obra más importante, urgente y necesaria.

Art. 29. Todas las obras discutidas en esta asamblea deben tener un orden de prioridad. En caso de empate los delegados deberán desempatar.

Art. 30. Se elegirá a cuatro personas, dos hombres y dos mujeres como los delegados (as) de la sección, bloque o barrio para representarla como vocero ante el Cabildo Abierto.

Art. 31. Todos los acuerdos de la asamblea se registran en el acta, la cual debe estar firmada por todos los delegados y delegadas presentes.

Art. 32. A las obras priorizadas en esta asamblea se le deben realizar los estudios de pre factibilidad técnica a fin de evaluar su viabilidad técnica y financiera. Este estudio será presentado y discutido con los delegados y delegadas seccionales en el Cabildo Abierto o espacio especial que se habilite a estos fines por los técnicos y personal del ayuntamiento.

CAPITULO V

CABILDO ABIERTO

Art. 33. Para concluir la etapa II del proceso de Presupuesto Participativo, se realizará el Cabildo Abierto con los delegados y delegadas de cada una de las comunidades para presentar las obras y/o proyectos priorizados en cada una de las secciones, barrios o bloques. En este espacio se presenta el resultado de la prefactibilidad, Con estos resultados y la evaluación de las autoridades este evento aprueba el Plan de Inversión Municipal, (PIM).

Art. 34. Para la aprobación del Plan de Inversión Municipal y de otros acuerdos, tendrán derecho a voto: El alcalde (sa) los regidores y regidoras del municipio, y los delegados y delegadas electos (as) en las asambleas seccionales, barriales o de bloque.

Art. 35. Además de las obras priorizadas en las asambleas seccionales, el alcalde (sa), los regidores y regidoras del municipio; podrán presentar durante la realización del cabildo Abierto propuestas de obras y proyectos para que sean incluidos en el Plan de Inversión Municipal. Estas propuestas deberán contar con la mitad más uno de las personas con derecho a voto.

Art. 36. Es obligatorio dar cumplimiento a la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de Inversión Municipal decidido por el Cabildo Abierto.

Art. 37. Es obligatorio elegir durante la celebración del cabildo Abierto el Comité de Seguimiento y Control Municipal; cada una de las secciones, barrios o bloque beneficiario con la inversión seleccionarán dos representantes (un hombre y una mujer), los cuales serán juramentados por el alcalde (sa) y el presidente del Concejo de Regidores (as).

Párrafo: En este cabildo abierto del conjunto de delegados y delegadas escogerán un miembro adicional para el comité de seguimiento para garantizar la presencia la coordinación impar de dicho comité.

CAPITULO VI

TRANSPARENCIA Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL PLAN DE INVERSION MUNICIPAL

Art. 38. El Ayuntamiento se compromete aprobar y a darle fiel seguimiento al Plan Participativo de Inversión Municipal que resulte de este proceso de Presupuesto Participativo, e informar periódicamente al comité de seguimiento, a los comités de obras y a la población, los detalles de la ejecución de este plan.

Art. 39. En la ejecución de las obras se aplicarán los procedimientos establecidos por las leyes vigentes y por el Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones.

Art. 40. Para dar fiel cumplimiento al Plan de Inversión Municipal, entre los meses enero – febrero de cada año los miembros del Comité de Seguimiento y control conjuntamente con la alcaldía, la tesorería municipal y el equipo de Planeamiento urbano elaboran un calendario general de inicio de ejecución de obras. Este calendario podrá ser establecido trimestral, semestral o anualmente.

Art. 41. El Ayuntamiento se compromete a presentar y a gestionar ante las autoridades provinciales, regionales y nacionales la realización de los proyectos priorizados por el Municipio en el proceso de Presupuesto Participativo que trasciendan el ámbito de sus competencias o la naturaleza y la cuantía de los recursos disponibles.

Art. 42. Para la ejecución de las obras la comunidad concederá aportes en especie o en mano de obra cuyos valores expresados en dinero serán integrados al presupuesto de estas obras. Estos aportes de las comunidades deberán representar por lo menos el 5% del valor total de las obras.

Art. 43. En caso de que se requiera adquirir terreno para la construcción de una obra, es responsabilidad de la comunidad adquirir el terreno, salvo en aquellos casos que el ayuntamiento decida hacer dicho aporte. El título del terreno deberá estar a nombre de la comunidad o el ayuntamiento.

CAPITULO VII

COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y CONTROL



Art. 44. Este comité son escogido en el Cabildo Abierto y estarán integrados por dos representantes (un hombre y una mujer) de cada una de las secciones, barrios o bloque, para un período de un año (de un proceso de Presupuesto Participativo hasta el siguiente). El consejo de regidores deberá incluir mediante la resolución que aprueba el Plan de Inversión Municipal (PIM) este comité de seguimiento y control.

Art. 45. El Comité de Seguimiento y control Municipal, en su primera reunión ordinaria, elegirán entre sus integrantes a un coordinador o coordinadora y un secretario o secretaria, y a cualquier otro miembro para las responsabilidades que se consideren necesarias. El o la coordinadora tendrá la responsabilidad de convocar las reuniones y de supervisar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el colectivo y ser vocero del Comité. El secretario o la secretaria se ocuparán de llevar el libro oficial de acta de las reuniones y conservará en archivo los documentos del Comité. Estas responsabilidades pueden rotar entre los y las integrantes de los Comités, si así lo acordaran. En caso que el Coordinador faltare a sus funciones o no convocare a los miembros del Comité, será sustituido por otro de los integrantes elegido entre ellos por consenso o por mayoría simple.

Art. 46. El Comité de Seguimiento y control Municipal poseen el mandato por resolución municipal de contribuir a la ejecución de las ideas de proyectos que fueron aprobadas por el Presupuesto Participativo y que fueron incorporadas al presupuesto municipal del año, y de supervisar que éstas se realicen en el orden de prioridad establecido, con la mayor calidad, eficiencia y transparencia posibles, tomando en cuenta el estudio de factibilidad y el presupuesto previamente elaborados.

Art. 47. En caso de que en una sección quedara dinero del presupuestado, los Comités de Seguimiento velarán para que estos recursos sean asignados a las obras que correspondan a la priorización hecha por las comunidades en la sección correspondiente.

Art. 48. Funciones del Comité de Seguimiento y control Municipal:

Supervisar la marcha de la ejecución del Plan de Inversiones Municipales aprobado por el Presupuesto Participativo, así como evaluarlo periódicamente y al final de cada año de ejecución presupuestaria.

Conocer los presupuestos de las obras y las cubicaciones y demás informes de ejecución de las mismas. Para tales fines, las autoridades municipales y las unidades de ejecución deberán facilitar al Comité toda la documentación relacionada con el Plan Participación de Inversión Municipal y de las obras a ser realizadas, y rendirle informes periódicos sobre estos asuntos.

Revisar la ejecución presupuestaria de forma general y en particular en cada obra.

Contribuir a que las comunidades participen en la ejecución de las obras y aporten las contrapartidas que se comprometieron dar para la realización de éstas.

Escoger entre sus miembros a los representantes de la comunidad en la Junta de Compras y Contrataciones Municipales que es la unidad operativa responsable de aprobar las compras y contrataciones que realice el Ayuntamiento según los montos establecidos por el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Ayuntamiento.

Ayudar a difundir los informes emitidos por el Ayuntamiento sobre el gasto de la inversión municipal.

Fomentar y animar, junto a los Comités de Seguimiento Seccionales, la constitución de Comités de Auditoria Social o Comité Comunitarios de Obras.

Denunciar los incumplimientos al Plan Participativo de Inversión Municipal acordado en el proceso de Presupuesto Participativo, así como las anomalías e irregularidades que se cometan, e inculpar pública y legalmente a los responsables de las mismas.

Art.49. El conjunto de delegados y delegadas comunitarias correspondientes a una sección conforman el Comité de Seguimiento Seccional. Las funciones de los Comités de Seguimiento Seccionales son las mismas funciones del Comité de Seguimiento y Control Municipal dentro del ámbito de la Sección, excepto la letra e del numeral 6.

Art. 50. El Comité de Seguimiento y control Municipal deberán reunirse de forma ordinaria al menos una vez. Se procurará que estas reuniones se efectúen en días y en horario que sean compatible con las responsabilidades de trabajo y familiares.

Art. 51. Cada cuatro meses se reunirán en pleno todos los integrantes de los Comités de Seguimiento Municipal y Seccionales para evaluar la realización del Plan de Inversiones Municipales aprobado por el Presupuesto Participativo.

CAPITULO VIII COMITÉ DE AUDITORIA SOCIAL

Art. 52. El Comité de Auditoría Social o de Obra es el representante de la comunidad para vigilar y apoyar la ejecución de las obras priorizadas en el proceso de Presupuesto Participativo en el municipio.

Art. 53. Las funciones más importantes del Comité de Auditoría Social o de Obra son:

- Aporta las informaciones y sugerencias necesarias para el diseño y formulación de la obra.
- Vigila la ejecución de la obra para garantizar que en la misma se cumpla con lo acordado.
- Vigilar que no haya daños al medio ambiente durante la ejecución del proyecto.
- Informar a la comunidad sobre los avances de la obra y sobre los problemas que se presenten durante la ejecución.
- Integrar a los demás miembros de la comunidad en la vigilancia y cuidado de la obra y garantiza el libre uso de la obra por todos los pobladores de la comunidad sin distinción de ningún tipo.

Promover la participación, de manera especial, de mujeres, niños/as y envejecientes en la vigilancia y cuidado de la obra y las distintas actividades que se realicen.

Art. 54. El Comité de Obra está integrado por cinco personas los cuales ocuparan los cargos de: presidente /a, secretario/a, tesorero/a, primer/a vocal y segundo/a vocal. Es obligatorio que este comité este integrado por mínimo dos mujeres, garantizando así la equidad de género.

Art. 55. La función principal del presidente del comité es la de coordinar todas las acciones relativas a las funciones para lo cual fue creado el Comité de Obra.

Art. 56. El secretario (a) del comité es el responsable de elaborar en las reuniones del comité un acta en la cual consten los acuerdos tomados, así como también llevar un archivo con toda la documentación que se genere relativa al proyecto. Además, tendrá a su cargo la redacción, envío y archivo de las correspondencias.

Art. 57. El tesorero del comité tendrá bajo su responsabilidad la del cuidado y buen uso de los recursos económicos que se recauden para el mantenimiento de la obra, así como también el de velar para que el fondo de mantenimiento se mantenga activo. Será responsable de velar del correcto uso del presupuesto de la obra.

Art. 58. El primer vocal es el responsable de convocar a la comunidad para las actividades que se realicen. Además, es su responsabilidad, apoyar al comité en todas las acciones que sean necesarias. En caso de que el o la presidente /a del Comité de Obra no pueda cumplir con sus funciones, el primer vocal será quien asumirá el cargo hasta tanto la comunidad designe un /a nuevo/a presidente/a.

Art. 59. El segundo vocal es el responsable de registrar mensualmente en el libro de obra los avances de la misma y los resultados de las visitas de inspección por parte de los técnicos del ayuntamiento. En caso de que el o la secretario /a del Comité de Obra no pueda cumplir con sus funciones, será quien asumirá el cargo hasta tanto la comunidad designe un /a nuevo/a secretario /a.

Art. 60. Pueden integrar este comité, mujeres y hombre que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que vivan en la comunidad y han expresado el seguir residiendo por lo menos durante los próximos dos años.
- Que sean reconocidas por su honestidad y trabajo comunitario.
- Para el caso de secretario/a y del segundo vocal es necesario que sepan leer y escribir.

Art. 61. Para elegir los miembros del Comité de auditoría social o de obra, el Comité de Seguimiento convocará diez (10) días antes de iniciar la obra, a todos los habitantes de la comunidad (sin distinción de ningún tipo) donde se ejecutará la misma, para que en una asamblea comunitaria se seleccionen los miembros del Comité de Obra. El procedimiento para seleccionar los miembros del comité será acordado por la misma asamblea y los resultados deberán constar en un acta.

Art. 62. El encargado de la obra deberá informar al Comité de Auditoría Social sobre las cubicaciones, informaciones importantes y pormenores de la obra.

Art. 63. El Comité de auditoría social o de obra tendrá a su cargo el almacén de los materiales y herramientas y/o el acceso al inventario del almacén para fines de arqueo cuando así lo estime pertinente, y la potestad de recibir la obra después de terminada tras expresar su conformidad.

Art. 64. La comunidad tiene el derecho de denunciar las anomalías e irregularidades que sean detectadas e incriminar a los responsables de las mismas a través de los Comités de Auditoría y/o de la asamblea comunitaria.

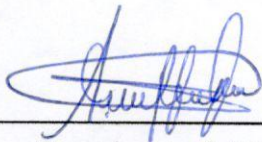
Art. 65. Terminada la obra y recibida en conformidad, este Comité se ocupa del mantenimiento de la misma con la asistencia del Ayuntamiento.

CAPITULO IX

RENDICION DE CUENTAS

Art. 66. Una vez por año, antes de iniciar el nuevo proceso de consulta ciudadana, la alcaldía realizará un Cabildo Abierto de Rendición de Cuenta para informar sobre la ejecución presupuestaria y la realización del Plan de Inversión Municipal (PIM) aprobado por el Presupuesto Participativo.

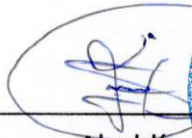
Dada en el Palacio Municipal de El Factor, provincia de María Trinidad Sánchez, República Dominicana a los 06 días del mes de Noviembre, del año 2018.



Presidencia del Concejo



Secretaría del Concejo



Alcaldía





Alcaldía Municipal El Factor

Tel.: 809-589-9452 • RNC: 43001608-1



CONCEJO DE REGIDORES

Acta No. 06 /11/ 2018

Resolución No. 08

Considerando: Que la constitución vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

Considerando: Las facultades y atribuciones que confiere la Leyes 176 – 07 del Distrito Nacional y los Municipios y la 170 – 07 que instituyen el sistema de Presupuesto Participativo en la República Dominicana.

Considerando: Que es una facultad del Concejo de Regidores/as aprobar el presupuesto municipal de cada año.

Considerando: Que es necesario que el ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

Considerando: Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

Este ayuntamiento en uso de sus facultades, emite la siguiente resolución:

Artículo 1.- Aprobar dentro del 40% de Gastos de Capital e Inversiones de Obras del Presupuesto Municipal como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) el 8 %, equivalente a RD\$ 884,473.60 estos montos serán asignados en las comunidades que componen el municipio, donde se ejecutará este presupuesto participativo. Se anexa un cuadro a la presente resolución contentivo de las obras o proyectos que conforman el menú negativo y positivo para el Plan de Inversión Municipal (PIM). El anexo es parte integrante de la presente resolución.

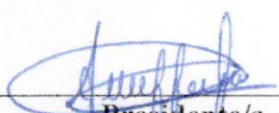
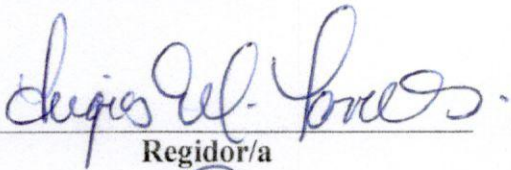
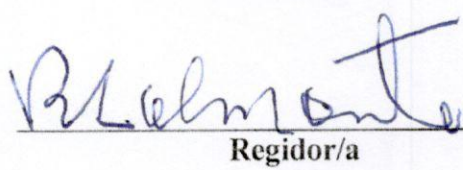
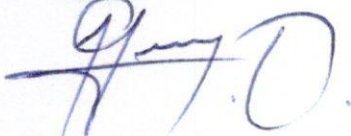
Artículo 2.- El Presupuesto Participativo para este periodo se llevarán a efectos las consultas comunitarias en la sección el papayo, sección Telanzas, sección los Pajones, y sección casco

urbano, las que definen sus tres (3) prioridades a ser sometidas a prefactibilidad para su inclusión al presupuesto municipal, también seleccionan los delegados y delegadas correspondientes respetando la equidad de género según establece la ley.

Artículo 3.- El Comité Municipal de Seguimiento escogido en el Cabildo Abierto durante el proceso de ejecución del presupuesto participativo realizado en el municipio, queda mandatado para darle seguimiento a la ejecución de las obras. En cada obra en ejecución se constituirá mediante asamblea de la comunidad un comité de obra que, al concluirse la obra, se transformará en comité de mantenimiento.

Artículo 4.- En la ejecución de las obras, se aplicarán los procesos establecidos por las leyes vigentes para las compras y contrataciones.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento El Factor, A los días 06 del mes de noviembre del año 2018.

 _____ Presidente/a	 _____ Regidor/a
 _____ Regidor/a	 _____ Regidor/a
 _____ Regidor/a	_____ Regidor/a



Secretario/a Municipal

Anexos:

- Cuadro No. 1: Distribución del Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) por Bloque.
- Cuadro No. 2: Menú positivo y negativo con su límite máximo por obra.

PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL EL FACTOR

ACTA DE ASAMBLEA COMUNITARIA

En la comunidad/zona El Barro sección/barrio Tolanza del Municipio de Factor, Provincia María Trinidad Sánchez a los 12 días del mes de Septiembre del año 2018, siendo las 2:00 P.M. Se realizó una **Asamblea Comunitaria** para la Identificación de las Necesidades Prioritarias dentro del proceso de Presupuesto Participativo, auspiciado por el Ayuntamiento Municipal. La asamblea **confirma y acuerda** lo siguiente:

Resolución No.1. Se elige como secretario/a de acta de la asamblea a:

Genaro Germán H.

Resolución No.2. Las necesidades más sentidas de esta comunidad son las siguientes:

NECESIDAD O PROYECTO IDENTIFICADO	LUGAR	VOTACIÓN
1) seguir cerrando la iglesia católica	Tolanza	
2) construcción de acera y contén		
3) - Acera y contén	el Barro	
4) - Acera y contén	San Juan	
5) Reconstrucción de la calle, acera y contén	K.M.5	
6) Construcción de badén	Barrio PRD	
7) Reparación de calle, alumbrado, construcción de	Habitad PRD	
8) Alumbrado de la calle	Jose FCO Peña Gómez	
9) Alumbrado de la calle, acera y contén	Piedra Blanca	
10) Reparación de camino, y del tendido eléctrico	Higuerito	

Resolución No. 3. Las ideas de proyectos con mayor votación representan las propuestas de solución a las tres necesidades más prioritarias de nuestra comunidad, seleccionadas en base al menú positivo y monto máximo por obra de RDS 20.594.21, establecido por el ayuntamiento.

Resolución No. 4. Elegimos democráticamente a las siguientes cuatro personas (dos hombres y dos mujeres) como representantes de la comunidad ante la Asamblea Seccional o Barrial.

Nombre Completo	Sexo	Cédula	Teléfono	Firma
Pablo Morel	M	136-0000750-7	829-288-4935	pablo morel
Juan Rosario	M	136-0009963-7	809-206-7986	Juan Rosario
Lorenzo Pareda	M	136-0009370-5	829-513-0479	Lorenzo Pareda
Domingo Reynora	M	136-0000798-6	829-456-5188	Domingo Reynora

Nota: Si los delegados / as tienen un apodo favor de indicarlo.

Lista de participantes en la Asamblea Comunitaria de _____

Nombre Completo	Firma	Sexo	
		F	M
Daniela Duarte (Telanga)	Daniela Duarte	/	
Fleida Mosquera (San Hernandez)	Fleida Mosquera	/	
Domingo Reynoso (el barro)	Domingo Reynoso		/
Adriano Paña (el barro)	+ + +		/
Patricia Mercedes (el barro)	Patricia Mercedes	/	
Francisca Toribio (K.M.5)	Francisca Toribio	/	
Francisco Compe (K.M.5)	Francisco Compe	/	
Ramon Adelorte (K.M.5)	Ramon		/
Lorenzo Paredes (K.M.5)	Lorenzo Paredes		/
Joanta Tavarez (K.M.5)	Joanta Tavarez	/	
Daniela Perez (K.M.5)	Daniela Perez	/	
Emelinda Acosta (K.M.5)	Emelinda Acosta	/	
Domingo Resin (Telanga)	Domingo Resin		/
Pablo Morel (Telanga)	Pablo Morel		/
Daniel Nunez (Telanga)	Daniel Nunez		/
Porfirio M. Sanchez (Telanga)	Porfirio M. Sanchez		/
Juan Rosario (San Hernandez)	Juan Rosario		/



Otros acuerdos y sugerencias de la asamblea:

No habiendo más nada que tratar se dio por concluida esta Asamblea a las 4:30 horas y se anexa el listado de participantes.

Firman en conformidad con la presente Acta:

Facilitadores de la asamblea:

Nombre completo	Institución pertenece	Teléfono	Firma
cm. P. cm.	alunlamiento factor	808-668-3721	cm. P. cm.
marino paulino	agustamiento factor	829-761-4590	

Ramón A. García

Alcalde Pedáneo

Hector B. Jope

Junta de Vecinos

Genara Germore H.
Secretaria asamblea



PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL EL FACTOR

ACTA DE ASAMBLEA SECCIONAL/BARRIAL/BLOQUE

En la sección/barrio El Barro del Municipio / D.M. de El Factor Provincia Maria Trinidad Sanchez a los 13 días del mes de septiembre del año 2018, siendo las 5:00 P.M, se realizó la **Asamblea Seccional/Barrial/Bloque** para la priorización de las ideas de proyecto de esta zona geográfica, dentro del proceso de Presupuesto Participativo para el año 2019, auspiciado por el Ayuntamiento Municipal ElFactor. La asamblea **confirma y acuerda** lo siguiente:

Resolución No. 1. Se elabora un Croquis de la sección/barrio/bloque el cual contiene lo siguiente: ubicación de las comunidades o sectores, cantidad de viviendas, distancia entre una comunidad y otra, servicios existentes, necesidades priorizadas en las asambleas comunitarias y las ideas de proyecto priorizadas en esta asamblea seccional/barrial.

Resolución No. 2. Se constituye el siguiente **Plan de Inversión de la Sección/barrio/bloque** a ser presentado al cabildo abierto:

Prioridad	Idea de proyecto	Comunidad	Votos Obtenido
1	Acera y contenes	Telanga	
2	Acera y contenes	el Barro	
3	Acera y contenes	Sos Hernandez #1	
4	Terminar Acera y contenes	KMS	
5	Construcción de badenes	Barrio P.R.D.	
6	Acera y contenes	Habitad PLD	
7	construcción de badenes	jose Fco Peña Gomez	
8	Acera y contenes	Piedra Blanca	
9	Reparación del camino	Higuierito	
10			

Resolución No. 3.

Se resuelve nombrar como los representantes de esta Sección/barrio/bloque ante el Cabildo Abierto a:

Nombre Completo	Cédula	Comunidad	Teléfono	Firma
Sorenz Paredes	136-0009370-5	KMS	829-513-0479	Lopez
Pablo Morel	136-0000750-7	Telanga	829-288-4935	Pablo Morel
Juan Rosado	136-0009963-7	Jos tlenang	809-206-7986	Juan Rosado
Domingo Reynoso	136-0000798-0	Barro	829-4565188	Domingo Reynoso

Equandulito

No habiendo más nada que tratar se dio por concluida esta Sección a las 6:30 horas, a las que se anexa la relación de participantes.

Firman en conformidad con la presente Acta:

Facilitador/a:

Nombre Completo	Institución	Teléfono	Firma
<i>M. P. M.</i>	<i>Adm. de la municipalidad</i>	<i>809 668 34²¹</i>	<i>M. P. M.</i>
<i>Marino Paulino</i>	<i>Ayuntamiento Pata</i>	<i>829-761-4590</i>	<i>[Signature]</i>

Genara Germosa H.
Secretario/a de acta





PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL EL FACTOR

ACTA DE ASAMBLEA COMUNITARIA

En la comunidad/zona Cas urbano sección/barrio Bloque B-2 del Municipio de Factor Provincia María Trinidad Sánchez a los 08 días del mes de Octubre del año 2018, siendo las 2:00 P.M. Se realizó una Asamblea Comunitaria para la Identificación de las Necesidades Prioritarias dentro del proceso de Presupuesto Participativo, auspiciado por el Ayuntamiento Municipal. La asamblea **confirma y acuerda** lo siguiente:

Resolución No.1. Se elige como secretario/a de acta de la asamblea a:

Genara Genovesa H.

Resolución No.2. Las necesidades más sentidas de esta comunidad son las siguientes:

NECESIDAD O PROYECTO IDENTIFICADO	LUGAR	VOTACIÓN
• Limpieza y Bacheo del caño es muerto y una parte del canal, y alambramiento de las calles	San Francisco de Asís	Concuer
• Iluminación de las calles	Los indio	Concuer
• Arreglo del camino vecinal		Concuer
• Mantenimiento de la calle		
• Habitación de la calle donde vive el alcalde pedáneo Pedro de la Cruz	Los Mangos	
• Iluminación de las calles		
• Pintura para la capilla (aceras y contenes)		

Resolución No. 3. Las ideas de proyectos con mayor votación se presentan como propuestas de solución a las tres necesidades más prioritarias de nuestra comunidad, seleccionadas en base al menú positivo y monto máximo por obra de RDS 35,458.94, establecido por el Ayuntamiento.

Resolución No. 4. Elegimos democráticamente a las siguientes cuatro personas (dos hombres y dos mujeres) como representantes de la comunidad ante la Asamblea Seccional o Barrial.

Nombre Completo	Sexo	Cédula	Teléfono	Firma
<u>Floreto Ortega</u>	<u>M.</u>			<u>Floreto Ortega</u>
<u>Ramon Tavera</u>	<u>M.</u>			<u>Ramon Tavera</u>
<u>Angel Mendoza</u>	<u>M.</u>	<u>071-0012413-5</u>	<u>809-203-7036</u>	<u>Angel Mendoza</u>

Nota: Si los delegados/as tienen un apodo favor de indicarlo.

No habiendo más nada que tratar se dio por concluida esta Sección a las 6:00 horas, a las que se anexa la relación de participantes.

Firman en conformidad con la presente Acta:

Facilitador/a:

Nombre Completo	Institución	Teléfono	Firma
CM. P. M.	ayuntamiento	809-668-3721	CM. P. M.
Marino Paulino	ayuntamiento sector	829-761-4590	



Geinora H.
Secretario/a de acta

Lista de participantes en la Asamblea Comunitaria de

Otros acuerdos y sugerencias de la asamblea:

No habiendo más nada que tratar se dio por concluida esta Asamblea a las 4:00 horas y se anexa el listado de participantes.

Firman en conformidad con la presente Acta:

Facilitadores de la asamblea:

Nombre completo	Institución pertenece	Teléfono	Firma
m. R. M.	asuntamento	809668742	m. R. M.
Marino Paulino	asuntamento pector	829-761-4590	<u>Marino Paulino</u>

Ramón A. García

Alcalde Pedáneo

FAUSTINO DE JESUS

Junta de Vecinos



Gerarda Germosa H.

Secretaria asamblea

PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL EL FACTOR

ACTA DE ASAMBLEA SECCIONAL/BARRIAL/BLOQUE

En la sección/barrio Caro Urbano del Municipio / D.M. de El Factor Provincia Maria Trinidad Sanchez a los 08 días del mes de octubre del año 2018, siendo las 5:00 P.M, se realizó la **Asamblea Seccional/Barrial/Bloque** para la priorización de las ideas de proyecto de esta zona geográfica, dentro del proceso de Presupuesto Participativo para el año 2019, auspiciado por el Ayuntamiento Municipal El Factor. La asamblea **confirma y acuerda** lo siguiente:

Resolución No. 1. Se elabora un Croquis de la sección/barrio/bloque el cual contiene lo siguiente: ubicación de las comunidades o sectores, cantidad de viviendas, distancia entre una comunidad y otra, servicios existentes, necesidades priorizadas en las asambleas comunitarias y las ideas de proyecto priorizadas en esta asamblea seccional/barrial.

Resolución No. 2. Se constituye el siguiente **Plan de Inversión de la Sección/barrio/bloque** a ser presentado al cabildo abierto:

Prioridad	Idea de proyecto	Comunidad	Votos Obtenido
1	Limpieza de caño el muerto	San Francisco de A.M.	Concuerdo
2	Iluminación de la calle	Sos indios	Concuerdo
3	Aceros y contenes	Sos mango	Concuerdo
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Resolución No. 3.

Se resuelve nombrar como los representantes de esta Sección/barrio/bloque ante el Cabildo Abierto a:

Nombre Completo	Cédula	Comunidad	Teléfono	Firma
Florinto Ortega				Florinto Ortega
Ramon Pavia				Ramon Pavia
Angel Mendoza	071-0012413-5	Sos mango	809-203-7026	Angel Mendoza



PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DEL FACTOR

ACTA DE ASAMBLEA DE CABILDO ABIERTO

En el Municipio de El Factor, Provincia MTS a los 25 días del mes octubre del año 2018, siendo las 2:00PM, se realizó El Cabildo Abierto para conformar El Plan de Inversión Municipal, dentro del proceso de Presupuesto Participativo, auspiciado por el ayuntamiento municipal. La asamblea **confirma y acuerda** lo siguiente:

Resolución No. 1 Se seleccionan un total de 10 como Proyectos Priorizados para el Municipio los que se anexan a la presente acta, los cuales en consecuencia, constituyen el **Plan de Inversión Municipal (PIM)**, que serán ejecutados, en caso de mantenerse la factibilidad técnica y financiera por un monto total de RD\$ 886,473.60

Relación de proyectos aprobados para el Plan de Inversión Municipal (PIM)

Proyecto aprobado	Comunidad / Sector	Monto Estimado
Aceras y contenes construcción de badenes	Telara, el Barro, los Hornos, Fregadero	106,380.84
Aceras y contenes	Barrio PRD o José Francisco	35,458.94
Aceras y contenes	RMS, Habitad PLD La Altagracia	97,513.09
Aceras y contenes	Piedra Blanca, Los Hornos	70,917.88
Alumbra de las calles	Divino Niño, el Jobito, Pinar	100,467.
Reparación del camino vecinal	Higüero, Arroyo Claro	57,619.98
Limpieza del caño muerto	San Francisco de Asís	35,458.94
Aceras y contenes	San Ramón, María Auxiliadora, Criter	106,376.82
Aceras y contenes	El Papayo, Cinto Negro, Telara	106,483.12
Aceras y contenes	San José, Habitad #1 y Habitad #2, Los Hornos, La Pedra, el Higüero, Higüero de los Hornos	209,797.14

Resolución No. 2. Se resuelve solicitar al Honorable Concejo de Regidores/as del Municipio la **aprobación de este Plan de Inversión Municipal** previamente descrito y su inclusión en el presupuesto municipal para el año 2019 de conformidad en lo estipulado por las leyes que rigen la materia. El cual se anexa a la presente acta.

Resolución No. 3. Este Cabildo Abierto selecciona para el seguimiento de los presentes acuerdos el comité de seguimiento municipal para el PIM del año 2016, las siguientes personas:

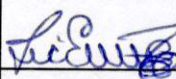
Nombre Completo	Cédula	Teléfono	Comunidad / Sector	Firma
Ramón Emilio Herrero	136-00109295	829-362-4334	Habitad PLD	Ramón E. Herrero
Maria Dolores Rodríguez	021-0002594-9	809-884-8033	María Auxiliadora	Maria Dolores Rodríguez
Bernardo Castillo	136-0003885-8	829-712-8344	El Papayo	Bernardo Castillo

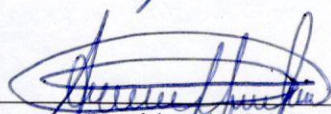
Gregorio Bompres	136 0017150-1	809 387-8905	San Ramon	Z.C.
Iluminada Reyes	136-0004114-5809703833	070610	Claro	Iluminada Reyes

Resolución No. 4. Se solicita al responsable del proceso hacer copia fiel de la presente Acta y sus anexos para distribuirla a cada uno de los y las delegados y delegadas de cada bloque, a fin de facilitar su labor de devolución y seguimiento a los resultados de sus respectivas Comunidades.

No habiendo más nada que tratar se dio por concluida esta sección a las 4:00, a la cual se anexa el listado de delegados, delegadas y participantes invitados.

Firman en conformidad con la presente Acta los facilitadores/as:

Nombre Completo	Teléfono	Firma
Elaine Garmán	829-451-5712	
Genara Garmán	829-337-3401	Genara Garmán
Luisa de Jesús Castillo	849-642-4175	


Presidencia del Concejo



Delegados/as en representación de las Asambleas Comunitarias y Seccionales:

Nombre del Delegado/a	Comunidad	Sexo	Firma
Porfirio Monte Sorcho	Telanza	M	Porfirio Monte
Maria Dolores Rodriguez	Maria auxiliadora	F	Maria Rodriguez
Cecilia Varguez	el jobito	F	Cecilia Varguez
Yisiel Moya	el jobito	F	Yisiel Moya
Adriano Fara	el Barro	M	X X X
Domingo Reynoso	el Barro	M	Domingo Reynoso
Ana Cristina Restrepo	el Higuero	F	ana cristina R
Candido Peña Rojas	el Higuero	M	C. P. D
Angel Mendoza	Los marga	M	Angel
Iluminada Reyes	Arojo claro	F	Iluminada Reyes
Bernardo Castillo	el Higuero	M	Bernardo Castillo
Francisco Compe Morel	KMS	M	Francisco Compe
Lorenzo Paredes	KMS	M	Lorenzo Paredes
Emelinda Acosta	KMS	F	Emelinda Acosta
Guanior Gutierrez	Pueblo nuevo	M	Guanior
Elida Morel	San Francisco de Asis	F	Elida Morel
Juan Rotario	Los Hernandez	M	Juan Rotario
Concepcion Perez	Los grandulito	F	Concepcion Perez
Ramon Emilio Hernandez	Habitad PLD	M	Ramon Hernandez
Leoncio Compe	San Ramon	M	Leoncio Compe

Por el Ayuntamiento están presentes:

Nombre Completo	Cargo	Firma
Rafael Sandoval Perez	Regidor	Rafael Sandoval
José Elías Gerardo	Regidor	J. E. G.
Ramón Rodríguez	Regidor	R. Rodríguez
Mauricio Paulino	Asistente del Alcalde	Mauricio Paulino
Maria Ramona Menda	enc. presupuesto PPMCM, RCM	Maria Ramona Menda
Genara Garmosa H.	enc. Registro civil	Genara Garmosa
Luzmila de Jesús	Asst. Contraloría	Luzmila de Jesús

Por las Representaciones Sectoriales, organizaciones e invitados especiales asisten:

Nombre Completo	Institución / Organización	Cargo
Martina Brito	cooperativa cardelaria	secretaria
Juana Adame Vargas	fundación Manatíngos	presidenta
Gregorio Quiroz	ministerio amor y misión	miembro
Catalina de Jesús	amor y misión	ministra
Leonarda García	amor y misión	Animadora de Asamblea
Ara Reyes	cooperativa cardelaria	presidenta
Angelina Camilo	amor y misión	Miembro
José de Jesús	La cooperativa cardelaria	Miembro